

Devolución Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00

Notificaciones CCC <notificacionesccc@ccc.org.co>

Mar 14/05/2024 16:12

Para:j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>

CC:Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (577 KB)

Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00.pdf; GLOSADEV_20240476702.pdf;

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Adjunto enviamos Devolución Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes y radicación de trámites virtuales: Teléfono: 8861300 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Correo electrónico: contacto@ccc.org.co (radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes) Sede virtual en www.ccc.org.co

Cordialmente,

Cámara de Comercio de Cali

Recibo No: 668844
Radicacion No: 20240476702
Fecha Recibo: 09-05-2024 13:03
Cajero: JCMARIN
Total Recibo: \$ 0

Página 1 de 1

Datos del solicitante

Solicitante OIFICO 100-202200004 JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO DE
NIT null

NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Detalles del servicio

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
DEMANDAS CIVILES Y CANCELACIONES (Ins : 726009-2) (2024)	1	0
TOTAL PAGADO		\$ 0

Observaciones

- * La factura electrónica relacionada con este trámite, será enviada al correo electrónico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)
- * El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernación del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)
- * Conserve este recibo como soporte del pago realizado.
- * Consulte el estado del trámite en nuestra sede virtual en www.ccc.org.co
- * Utilice nuestros servicios virtuales en www.ccc.org.co o comuníquese con nuestro call center al teléfono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

Atendido por
JULIO CESAR MARIN

Sede
Obrero

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA Cra. 10 No 12-15, Piso No. 12
j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Santiago de Cali, Mayo 6 de 2024. Oficio No. 100-202200004

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Correo Electrónico:
notificacionesjudiciales@ccc.org.co

Ciudad

REFERENCIA : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANTANTE : DANILSA MARIA DIAZ LICONA - C.C. 39.318.298

DEMANDADO : LUIS ALBERTO CORREA CELDERON C.C. N° 16.453.056

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO AGENCIA CALI NIT N° 860028415 -5

TRANSPORTES ESPECIALES AZUCARERA LIMITADA

(TRANSAZUCARERA LTDA) NIT N° 815000150-3

RADICACION : 760013103006-2022-0004-00

Para su conocimiento y fines legales pertinentes dentro del proceso de la referencia, éste Juzgado ordenó oficiarles según Auto # 1319 dictado en Audiencia # 038 de fecha Noviembre 23 de 2023, y auto # 125 de marzo 18 de 2024, con el fin de requerirles se sirvan dar cumplimiento a nuestro Oficio # 502 de diciembre 18 de 2023, que ordena cancelar la inscripción de la demandada, del Establecimiento de Comercio denominado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO AGENCIA CALI con REGISTRO MERCANTIL No. 726009.

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto el Oficio #174 de fecha abril 20 de 2022.

Atentamente,


GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

De: Juzgado 06 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de mayo de 2024 11:52 a. m.
Para: Notificaciones Judiciales Cámara de Comercio de Cali <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>
Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: REMITIR OFICIO CANCELA MEDIDA CUATELAR RAD. # 202200004

Santiago de Cali, Mayo 9 de 2024

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@ccc.org.co
Ciudad

REFERENCIA : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANTANTE : DANILSA MARIA DIAZ LICONA - C.C. 39.318.298
DEMANDADO : LUIS ALBERTO CORREA CELDERON C.C. N° 16.453.056 Y OTROS
RADICACION : 760013103006-202200004-00

Remitimos Oficio de desembargo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luz Stella Arboleda S.
Escribiente

Juzgado Sexto Civil del Circuito

E-mail: j06cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefono: [\(2\) 898 68 68](tel:(2)8986868) Extensión: 4062 - 4063

Dirección: Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadia" Cra.10 No.12-15 Torre B Piso 12

Horario de atención: 8:00 am-12:00pm 1:00pm-5:00pm

Acceder directamente a Estados y traslados del Juzgado Sexto Civil Circuito:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-del-circuito-de-cali>

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b/g/personal/j06cccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdaajpLbRKhOhjzkQ1e-AFsBb5QqFkTXEL5rYB77Khdjw?e=qns7TO

Acceda a Consulta de procesos

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=%2fG1Eef3HDnqXVt%2bwsBII7tUj1p4%3d>

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CUIDADO: Este correo proviene de un usuario externo a la Cámara de Comercio de Cali. No entregues tus usuarios y contraseñas por medio de enlaces, tampoco abras archivos adjuntos sin validar que el remitente y el contenido sean seguros. En caso de dudas, reenvíalo a correosospchoso@ccc.org.co.

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



Fecha: 14/05/24 02:56 PM
Señor (a): JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Inscrito: 726009
Radicación No: 20240476702
Ciudad: CALI

La CÁMARA DE COMERCIO DE CALI se permite comunicar que por el momento, el documento de la referencia no ha sido inscrito por la(s) razón(es) que a continuación se expresa(n):

Oficio 100-202200004 RAD 760013103006-2022-0004-00

1. Otros

Tal como lo ordena la ley, el oficio de desembargo No. 502-202200004 de fecha 18 de diciembre de 2023 proferido por su despacho, ya figura inscrito desde el 20 de diciembre de 2023 bajo el No. 2698 del Libro VIII.

Para solicitar la devolución de dinero, ingrese a nuestra sede virtual en www.ccc.org.co y seleccione "Solicitud devolución de dinero" o acérquese a cualquiera de las sedes físicas de la Cámara de Comercio de Cali.

De conformidad con el artículo 189 del Código de Comercio, las copias de las actas deben estar autorizadas con la firma adicional del representante legal o el secretario de la reunión. Si la copia del acta cuenta con las firmas en original, no se exigirá este requisito.(Numeral 1.1.7 del Capítulo I de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de Sociedades.)

Para trámites radicados por el aplicativo de inscripción de actos y documentos, cuando el trámite ha sido devuelto usted podrá reingresar en cualquiera de las sedes el documento junto con los soportes correspondientes y recibo de pago; o podrá iniciar un nuevo trámite a través de nuestro sitio web, pagar los respectivos conceptos, y solicitar la devolución del dinero que fue pagado en la primera solicitud.

Si no ha solicitado el registro de los libros de registro de socios, accionistas o asociados y el de actas del máximo órgano, recuerde que es una obligación hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente. (Numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio).

Para los trámites radicados presencialmente, en caso de que el representante legal o el solicitante del registro no sea quien reclama los documentos que hayan sido requeridos o devueltos, la persona que acude debe presentarse a reclamarlos con una copia del recibo o con el recibo original. Así mismo, tenga en cuenta que los documentos deben reclamarse en la sede donde los radicó y reingresarlos en la misma sede.

Contra las decisiones de la Cámara de Comercio proceden los recursos de reposición ante la misma y en subsidio de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Excepciones no proceden recursos contra actos de ejecución o trámite (por ejemplo, órdenes de autoridad competente, desistimientos, trámites de renovación).

A continuación, indicamos los canales dispuestos para la atención de sus inquietudes: Teléfono: (602) 8861300 opción 2 (horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes). Para la

DEVOLUCIÓN

Dirección de Registros Públicos y Redes Empresariales



radicación de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias <https://www.ccc.org.co/pqr-peticionesquejas-y-reclamos/>

Le recordamos que usted cuenta con la opción de radicar sus trámites a través de nuestra Sede virtual en www.ccc.org.co.

Cordialmente,



ANGELA MARQUEZ TREJOS
Abogado(a) de Registros Públicos